

76001400302820230035500
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de cancelación del presente asunto. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 31 de Agosto de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN

DTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
NIT 860.029.396

APD: CARLOS ALFREDO BARRIOS SANDOVAL

EMIAL: juridicocali4@gconsultorandino.com

DDO: NICOLAS CANO GARCIA C.C. 1.020.451.382

RADICACION: 76001400302820230035500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto interlocutorio No.1457}

Santiago De Cali, Treinta y uno (31) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023).

Ha sido arrimado al sumario por parte del demandante solicitud de cancelación de la orden de aprehensión, y como quiera que obra el inventario del vehículo inmovilizado el cual fue aportado el togado en el cual deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por el deudor y ejecutado de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad solicitante.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placa LEW-632, Marca CHEVROLET, Línea TRACKER, Color PLATA SABLE, clase CAMIONETA, Modelo 2022, Chasis

76001400302820230035500
C.S.G.

9BGEP76C0NB173687 Serie 9BGEP76C0NB173687 servicio PARTICULAR, a favor del GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

SEGUNDO: Oficiar al parqueadero **CAPTUCOL**. Para que realice la entrega del vehículo automotor de placa LEW-632, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día Diez (10) de Julio de 2023, según recibo de inventario No. 21210 de la misma fecha, a favor del GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a través de su representante legal o de la persona que esta designe.

TERCERO: **Decretar la cancelación de las medidas cautelares** ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

CUARTO: ORDENASE a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto.

QUINTO: Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 152 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria